

**LEYES MODIFICATORIAS DE LA LEY N° 1217 (ÚLTIMA
MODIFICACIÓN NORMATIVA: 30/12/2021)**

LEY N° 2641

Sanción: 07/02/2008

Promulgación: 29/02/2008

Publicación: BOCBA N° 2885 del 06/03/2008

Incorpora el punto e) al inc. 1 del Art. 14 – Funciones (15, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

LEY N° 3390 (no vigente)

Sanción: 03/12/2009

Promulgación: 18/01/2010

Publicación: BOCBA N° 3351 del 29/01/2010

Modifica el Art. 12 (13, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020) – Citación y Pago Voluntario

LEY N° 4615 (no vigente)

Sanción: 27/06/2013

Promulgación: 23/07/2013

Publicación: BOCBA N° 4225 del 29/08/2013

Sustituye el Art. 22 – Presunto infractor/a remiso/a (23, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

LEY N° 5345

Sanción: 27/08/2015

Promulgación: 22/09/2015

Publicación: BOCBA N° 4730 del 25/09/2015

Modifica los artículos:

13 – Ámbito de actuación (14, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 14 – Funciones (15, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 15 – Constitución de domicilio (16, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 17 – Recusación. Excusación (18, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 18 – Audiencia (19, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 19 – Suspensión de la audiencia (20, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del

01/12/2020), 21 – Resolución (22, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 23 – Ejecución (24, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 24 – Derechos del/la infractor/a (25, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 25 – Elevación de las actuaciones (26, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 26 – Conclusión de la vía administrativa (27, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

LEY N° 5666 – Digesto Jurídico – Consolidado al 29 de Febrero 2016

Sanción: 27/10/2016

Promulgación: Decreto N° 583/016 del 18/11/2016

Publicación: BOCBA N° 5014 del 24/11/2016

CRITERIO GENERAL DE ACTUACIÓN RES. FG 256/18

Fecha: 05/06/2018

Publicación: BOCBA N° 5390 del 08/06/2018

Complementa el art. 41 – Notificación al presunto infractor y al Ministerio Público Fiscal. Intervención del Asesor Tutelar (42, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

“Artículo 1°.- Establecer con carácter de criterio general de actuación que las/los integrantes del Ministerio Público Fiscal promuevan la intervención de las autoridades administrativas correspondientes cuando por cualquier medio, en ejercicio u ocasión de sus funciones, tomaren conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones al régimen de faltas. En tales casos, deberán asegurar la prueba que pueda resultar de interés para la comprobación de la falta, efectuar la calificación legal que a su juicio corresponda y una descripción pormenorizada de las circunstancias fácticas advertidas.

Artículo 2°.- Establecer con carácter de criterio general de actuación que será obligatoria la intervención de los/las fiscales que tengan asignada la competencia en materia de faltas o quienes los/las reemplacen, en los procesos judiciales de faltas cuando se notifique al Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 41 tercer párrafo de la ley N° 1217-, respecto de hechos que, considerados individualmente, sean pasibles de sanción de multa cuando para la figura con la que se califique al hecho se encuentre previsto un valor máxima igual o superior a diez mil unidades fijas (10.000 U.F.) y en el procedimiento administrativo de faltas se hubiera aplicado una multa igual o superior a dos mil unidades fijas (2.000 U.F.), cualquiera que haya sido la modalidad de cumplimiento dispuesta. Dicho criterio se limitará a las formas agravadas cuando sean solo éstas las que igualen o superen las diez mil unidades fijas (10.000 U.F.) en su escala sancionatoria. Sin perjuicio de ello, los/las fiscales también intervendrán en todo otro caso dentro del cual pudiera

considerarse comprometido de modo apreciable la salud, la salubridad, la seguridad pública o el interés general.

Artículo 3°.- Establecer con carácter de criterio general de actuación que cuando el fiscal deba ejercer la acción en la etapa judicial del proceso de faltas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2°, su participación será inescindible, comprendiendo así todas las presuntas infracciones que sean objeto de juzgamiento conjunto; cualquiera fuere su calificación legal.”

RESOLUCIÓN N.º 128/SSJUS/18

Fecha: 03/10/2018

Publicación: BOCBA N° 5475 del 10/10/2018

Complementa el Art. 18 – Audiencia (19, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

“ARTÍCULO 1.-. Establécese que la audiencia prevista en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Faltas aprobado mediante la Resolución N° 188/SSJUS/16, podrá celebrarse, a requerimiento del presunto infractor, a través del Sistema de Atención Virtual para el Procedimiento Administrativo de Control de Faltas, que se encuentra disponible en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Apruébese las Reglas Generales y de Procedimiento del Sistema de Atención Virtual para el Procedimiento Administrativo de Control de Faltas previsto en el artículo 1°, las cuales se agregan como Anexo I - IF-2018-27289142-SSJUS y pasa a formar parte integrante de la presente.”

LEY N° 6017 – Digesto Jurídico – Consolidado al 28 de Febrero 2018

Sanción: 04/10/2018

Promulgación: 23/10/2018

Publicación: BOCBA N° 5485 del 25/10/2018

LEY N° 6101

Sanción: 06/12/2018

Promulgación: 26/12/2018

Publicación: BOCBA N° 5526 del 27/12/2018

Complementa los artículos 3 – Requisitos del acta de infracción y 7 – Medidas precautorias

“Art. 26 (Ley 6101).- FACULTADES INSPECTIVAS: Los inspectores están facultados para realizar las siguientes acciones:

a. Verificar y constatar infracciones mediante el acta correspondiente en los términos del artículo 3° de la Ley 1217.

b. Intimar la subsanación de defectos en el ejercicio de la actividad en un plazo razonable. Dicha subsanación deberá ser demostrada por el ciudadano mediante la presentación de la documentación correspondiente en la sede del órgano fiscalizador en el plazo intimado.

c. Clausurar de manera inmediata y preventiva el lugar en infracción en los términos del artículo 7° de la Ley 1217.

d. Secuestrar y/o decomisar los elementos comprobatorios de la infracción en los términos del artículo 7° de la Ley 1217.”

LEY N° 6192

Sanción: 29/08/2019

Promulgación: 23/09/2019

Publicación: BOCBA N° 5711 del 01/10/2019

Incorpora el Título V “Autoridad de aplicación”

Incorpora los siguientes Capítulos al Título IV:

II “Ejecución de multa”

III “Clausura e inhabilitación”

Incorpora los artículos:

12 bis – Citación y pago voluntario (13, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 61 – Atribuciones del tribunal (62, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 62 – Facultades del Ministerio Público Fiscal (63, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 63 – Celeridad (64, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 64 – Intimación (65, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 65 – Pago en cuotas (66, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 66 – Embargo y otras medidas (67, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 67 – Excepciones (68, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 68 – Ejecución (69, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 69 – Cómputo (70, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 70 – Clausura (71, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 71 – Inhabilitación (72, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 72 – Autoridad de Aplicación (73, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

Modifica la denominación del Capítulo I del Título IV por “Disposiciones Generales”

Modifica los artículos:

3 – Requisitos del acta de infracción, 4 – Entrega de copia, 8 – Elevación, 9 – Medios de comprobación, 13 – Ámbito de actuación (14, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 14 – Funciones (15, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 15 – Constitución de domicilio (16, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 18 – Audiencia (19, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 21 – Resolución (22, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 22 – Presunto infractor/a remiso/a (23, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 23 – Ejecución del certificado de deuda (24, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 24 – Derechos del/la infractor/a (25, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 26 – Conclusión de la vía administrativa (27, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 41 – Notificación al presunto infractor y al Ministerio Público Fiscal. Intervención del Asesor Tutelar (42, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

Sustituye los artículos:

12 – Domicilio, 16 – Personería (17, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020), 60 – Competencia (61, Conf. Texto Consolidado Ley N° 6347/20. Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020)

Cláusula Transitoria Primera: Dispóngase que aquellas ejecuciones de certificado de deuda que tengan por objeto una falta prevista en el artículo 23 del Anexo A de la Ley 1217 que se encuentren en trámite en la Justicia Penal Contravencional y de Faltas al momento de la vigencia de la presente Ley, concluirán en el mismo fuero donde se encontraban radicadas.

LEY N° 6347 – Digesto Jurídico – Consolidado al 31 de agosto de 2020

Sanción: 12/11/2020

Promulgación: 27/11/2020

Publicación: BOCBA N° 6009 del 01/12/2020

LEY N° 6486

Sanción: 09/12/2021

Promulgación: 28/12/2021

Publicación: BOCBA N° 6286 del 30/12/2021

Incorpora párrafos a los artículos:

26 – Elevación de las actuaciones, 72 – Inhabilitación

Sustituye el artículo 13 – Citación y pago voluntario

***Área de Jurisprudencia y Actualización Normativa
Ministerio Público Fiscal CABA***